



PROC. EJEC. LAB. DE HERNANDO NARVAEZ VS CORPORACION CLUB CAMPESTRE.

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2015-00415-00

Montería, 29 de Octubre del dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora juez, informando que COLPENSIONES remitió calculo actuarial solicitado a través del correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co, correo que aparecía como contenido bloqueado, por ello una vez se encontró, fue agregado en TYBA en la fecha.

Igualmente le hago saber de sendos memoriales del apoderado judicial de la parte ejecutante y de la apoderada judicial de la parte demandada, solicitando entre otras, la actualización del cálculo actuarial o un nuevo dictamen. PROVEA.-

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Procede al juzgado a resolver conforme a lo informado en la nota secretarial que antecede.

La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES remiten Calculo Actuarial solicitado en el presente proceso, el día 9 de junio-21 al correo institucional del juzgado, a través del correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co, el cual aparecía como contenido bloqueado, y no estaba en la bandeja de entrada, por ello una vez se encontró, fue agregado en TYBA en la fecha.

Sin embargo, dicho calculo actuarial registra como fecha de pago 31 de julio de 2021, encontrándose vencido, por lo que antes de cualquier pronunciamiento, se accederá a la petición de los apoderados judiciales de las partes y se requerirá a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que actualice el cálculo actuarial en el término de diez (10) días, y comunique la respuesta junto con la del juzgado, al empleador en el correo suministrado.

Así las cosas, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: : REQUIERASE a COLPENSIONES para que proceda, en el término de 10 días, a entregar o remitir debidamente actualizado, el cálculo actuarial requerido con ocasión de la solicitud radicada con el numero 2019_16955037 el día 18 de diciembre de 2019 por parte de la CORPORACION CLUB CAMPESTRE dentro del Proceso Ordinario Laboral de HERNANDO FRANCISCO NARVAEZ DORIA identificado con la CC No. 1535255, radicado 23-001-31-05-003-2015-00415-00, que había sido realizado el 29 de octubre de 2018 bajo radicado 2018-13311851- 2018-13559422 referencia de pago 0441800001283 que fue objeto de aclaración mediante radicado BZ 2019-5152511 de fecha 22 de abril de 2019, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1979 y el 31 de enero de 1981, indispensable para el inmediato y efectivo pago por el ejecutado.

Se les solicitará, que les comunique la respuesta junto con la del juzgado, al empleador en el correo suministrado.

SEGUNDO: Llegada la información solicitada se requerirá a la parte ejecutada, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 20 de marzo de 2020 y se decidirá lo pertinente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d72160647578f71efa2b1ad69d046f40f4fd8ae91d5e6e5230f5fbd209218dc9

Documento generado en 29/10/2021 04:15:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>